



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID),

CERTIFICO: Que con fecha 2 de julio de 2018 el Concejal Delegado de Obras, por delegación de Alcaldía de 24 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

"Mediante propuesta de inicio de 21 de junio de 2018, se incoa el procedimiento administrativo ordinario nº. 23.02.11/2018/0013 para la contratación del servicio de "Redacción de Sendos Proyectos Básico y de Ejecución de un Aulario en el Centro Cultural "la Despernada" y de una Pista de Baloncesto y una Pista de Tenis con Gradadas, incluida posterior Dirección de Obras", por procedimiento abierto.

Al expediente administrativo se ha incorporado, junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, el informe previo de fiscalización del gasto emitido por la Intervención Municipal y los informes de la Secretaría General e Intervención.

El Pliego de cláusulas administrativas contiene las normas por las que se regirá el procedimiento de contratación, así como los criterios a tener en cuenta para valorar la oferta económicamente más ventajosa. El mismo, junto con el Pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado conforme a las normas contenidas en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 66 a 70 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en tanto se desarrolle reglamentariamente la primera.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para el presente contrato el Alcalde-Presidente tiene la condición de órgano de contratación cuyas atribuciones han sido delegadas en materia de juventud, en la Concejal Delegada de Educación, Deportes, Juventud y Festejos por Resolución de 24 de junio de 2015.

Visto cuanto antecede, ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente 23.02.11/2018/0013 para la contratación del servicio de **"Redacción de Sendos Proyectos Básico y de Ejecución de un Aulario en el Centro Cultural "la Despernada" y de una Pista de Baloncesto y una Pista de Tenis con Gradadas, incluida posterior Dirección de Obras"**, por procedimiento abierto.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas como ley fundamental del contrato.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 63.000,00.- euros, correspondiente a la prestación del servicio, más 13.230,00 € en concepto de IVA, con cargo al Presupuesto Municipal.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de "Redacción de Sendos Proyectos Básico y De Ejecución de un Aulario en el Centro Cultural "la Despernada" y de una Pista de Baloncesto y una Pista de Tenis con Gradadas, incluida posterior Dirección de Obras" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que se aprueban con esta resolución y que se consideran parte integrante del contrato.

Quinto. Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante."

Documentos públicos: **ORG APROBACION EXPEDT**
(505340) 23.02.11/2018/0013

OTROS DATOS

Código para validación: **6V0KY-O7DOJ-0X4V0**
Fecha de emisión: **4 de julio de 2018 a las 15:20:53**
Página 2 de 2

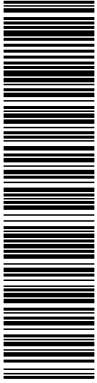
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 02/07/2018 14:23
- 2.- FUNCIONARIO DELEGADO de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 03/07/2018 09:10

ESTADO

FIRMADO
03/07/2018 09:10



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace contar que el VºBº del presente documento es rubricado electrónicamente por la titular de la unidad administrativa identificada en el mismo, conforme a la delegación de firma otorgada por el citado órgano municipal en Resolución de 20 de octubre de 2016.

Firmado electrónicamente
en la fecha y por el titular de la unidad administrativa
identificados en el encabezamiento del presente documento